

DECRETO N° 57
(de rentas y patentes)

Castro, 27 de Abril del 2021



VISTOS:

- 1.- La solicitud de patente de fecha 27.04.2021.
- 2.- Los artículos 24 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ley N° 18.883 Art. N° 77 y 79.
- 6.- Ley N° 18.695 Art. N° 65

DECRETO:

1. Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE : COMERCIAL.
CONTRIBUYENTE : COMER. PROD. AGRI. TYT OSCAR TRIVIÑO MANCILLA E.I.R.L.
RUT : 77.282.792-K.
ROL : 2-6625.
ACTIVIDAD ECONOMICA : COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS.
(ACOGIDA A LA LEY MICROEMPRESA FAMILIAR LEY 19.749)
DOMICILIO PARTICULAR :
DOMICILIO COMERCIAL : JUAN SARRAT N°719, CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

4. Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)